### CONSIDERACIONES IMPORTANTES SOBRE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

### **MÁSTERES:**

La realización de <u>prácticas curriculares</u> es un requisito obligatorio para superar cualquiera de nuestros Másteres ya que son una asignatura y se evalúan como tal (de 1 a 10).

Estás prácticas <u>se realizarán en empresas del sector</u> (siempre que tengan oficina en Madrid porque serán presenciales, salvo excepciones en que pudieran ser en remoto) y <u>con las que tengamos un Convenio de Prácticas firmado.</u>

Las prácticas se podrán realizar desde las primeras semanas del curso (dependiendo de las ofertas disponibles, de la fecha en la que apliquen los alumnos y del proceso de selección de las empresas) y hasta el final del curso (la fecha máxima para tenerlas terminadas será el 30/9), por tanto, siempre serán compatibles con la asistencia a clase.

El horario que ofrezcan las empresas en sus vacantes tendrá en cuenta el horario de clase de cada máster.

El calendario laboral que rige las prácticas será el de la empresa contratante (no el calendario académico). Las prácticas podrán ser remuneradas o no a criterio de la empresa.

### Nº máximo de horas para prácticas curriculares:

- 200 h (Máster de Comunicación de Moda y Belleza y el Máster de Imagen de Moda y estilismo en medios audiovisuales)
- 300 h (Máster de Dirección de Empresas de Moda y Belleza)

En todos los Másteres se podrá solicitar la <u>realización de prácticas extracurriculares</u>, que <u>no son obligatorias y no están garantizadas</u> porque dependen de la oferta del mercado en ese momento

### Nº máximo de horas para prácticas extracurriculares:

- 700 h (Máster de Comunicación de Moda y Belleza y el Máster de Imagen de Moda y estilismo en medios audiovisuales)
- 600 h (Máster de Dirección de Empresas de Moda y Belleza)

El plazo máximo para terminar ambos tipos de prácticas es el <u>30 de septiembre</u>, fin del curso académico.

### **DIPLOMAS:**

En el caso de los Diplomas, <u>las prácticas NO SON OBLIGATORIAS porque no forman parte</u> <u>del plan académico.</u>

Son prácticas optativas, pero no están garantizadas por parte de Vogue College of Fashion, porque para poder hacerlas deben cumplirse 2 requisitos importantes que no dependen de nosotros:

- Que el alumno disponga desde el primer día de clase de un Número de Seguridad
  Social (a continuación se da información sobre este trámite).
- Que haya vacantes disponibles en los meses que dura el diploma, es decir, que las empresas con las que tenemos convenio firmado tengan necesidad de becarios en los horarios compatibles con las clases de los Diplomas. Estas vacantes no es algo que podamos forzar desde Vogue College of Fashion sino que, como ocurre en los Másteres, tienen que ver con necesidades reales de las empresas.
- El alumno puede también, de forma proactiva, proporcionar contactos o información sobre vacantes de prácticas de las que tenga constancia, y en ese caso, si encajasen con el período y el horario del Diploma correspondiente, nosotros firmaríamos convenio con esa empresa (en caso de no tenerlo aún) para poder tramitar esa práctica, siempre y cuando el alumno tenga su número de seguridad social ya tramitado.

Nº máximo de horas para prácticas extracurriculares optativas (o curriculares optativas en el caso del Diploma de Dirección Creativa):

- 135h (Diplomas con la UC3M)
- Mes y medio (Diplomas con la Universidad de Nebrija).

Las prácticas siempre serán en horario compatible con las clases, se regirán por el calendario laboral de la empresa contratante (no el calendario académico) y deben estar terminadas a la vez que el curso académico (en los 3 meses-90 días que dura cada Diploma).

Al comienzo de los cursos, tanto en Másteres como Diplomas, se impartirán sesiones informativas a los alumnos sobre cómo aplicar a las prácticas a través de la plataforma correspondiente, sobre la responsabilidad del tutor y del alumno, las gestiones por parte de la empresa y del equipo de Prácticas y Carreras de Vogue College of Fashion.

### **REQUISITOS LEGALES IMPORTANTES**

Es responsabilidad de cada estudiante informarse y realizar las gestiones pertinentes y en <u>los tiempos necesarios</u> para cumplir con la legislación española vigente en relación con las prácticas curriculares y extracurriculares (remuneradas o no remuneradas).

Según el Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo, <u>los estudiantes en prácticas</u> (<u>remuneradas o no</u>) empezarán a cotizar a la Seguridad Social desde el 1 de enero de 2024 (inicialmente esta medida fue fijada para entrar en vigor el 1 de octubre de 2023, no obstante, el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, retrasó su aplicación al 01/01/2024).

Compartimos a continuación información proporcionada por un despacho de abogados especializados en extranjería con el objetivo de aportar mayor claridad en el proceso y por si os puede servir de ayuda.

Según la ley anterior, para que la empresa que ofrece las prácticas pueda dar de alta al alumno y cotizar por él a la Seguridad Social, **el estudiante debe tener un Número de Seguridad Social**.

Estos son los requisitos y procedimientos necesarios para la obtención de ese número (**NUSS**).

- Obtención de la Visa de Estudiante: Los estudiantes deben contar con un visado de estudiante con permiso para realizar prácticas, emitido por la Oficina de Extranjería. Este visado es obligatorio para llevar a cabo actividades formativas en empresas dentro de España. Esta gestión puede llevarse a cabo desde:
  - Consulado Español en el país de origen: Para estudiantes que no hayan llegado aún a España.
  - En España (si ya se encuentra en el país): El proceso debe iniciarse entre 30 y 90 días antes del inicio del curso. Es recomendable realizarlo a través de un abogado para asegurar el cumplimiento de plazos y requisitos específicos.

En el caso de los Diplomas, podría ser suficiente con un visado de estancia corta si no se precisa estar en España por más de 90 días. Pero tomar esta decisión es responsabilidad del estudiante.

En cualquier caso, Vogue College of Fashion podrá emitir o facilitar al estudiante que lo solicite, una "constancia" o prueba de que está admitido en cualquiera de los cursos para que pueda solicitar este visado en la institución correspondiente.

- Obtención de residencia (UE): Los estudiantes cuya nacionalidad sea de países pertenecientes a la Unión Europea (espacio Schengen) deben obtener su número de identificación de extranjero NIE.
- 3. Obtención del Número de la Seguridad Social (NUSS):

Después de obtener el visado de estudiante con permiso para trabajar se procede a tramitar el **NUSS**, requisito para el alta en la Seguridad Social.

### Cómo solicitarlo:

- a) Acceso online a través del servicio "Solicitar el Número de la Seguridad Social". El estudiante puede acceder mediante Clave PIN, Cl@ve Permanente o DNIe.
- b) Si no cuenta con estos métodos de identificación, puede enviar una solicitud a través del mismo enlace, proporcionando un documento de identidad, dirección de correo y una fotografía tipo selfie.
- Modelo TA.1: Descargar el formulario de solicitud desde este enlace <u>MODELO TA.1</u>, necesario para completar el trámite.

### **AVISO:**

La omisión o el retraso en alguno de estos trámites puede implicar dificultades para realizar prácticas o derivar en sanciones legales.

Vogue College of Fashion no se hace responsable de estas gestiones, por lo que recomendamos consultar con un abogado especializado.

A modo informativo os proporcionamos los datos de contacto de PANDO ABOGADOS, en Calle Alcalá 404 bis, primera planta, Madrid, especializados en extranjería.

Teléfonos de contacto: 660 777 520 y 916 835 033.

